

SOBERANÍA DE MARRUECOS SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL: UNA VISIÓN PROSPECTIVA

Manuel Sesma Pérez
Universidad de Navarra

SÍNTESIS

El documento analiza el posible reconocimiento internacional, por parte de la ONU, de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental y sus implicaciones para España. Tras décadas de conflicto y estancamiento diplomático, se plantea un escenario en el que Marruecos y el Frente Polisario alcanzan un acuerdo de autonomía bajo supervisión internacional, considerado suficiente para satisfacer el derecho de autodeterminación saharauí. Este cambio supondría un giro geopolítico relevante: Marruecos consolidaría su control sobre una extensa fachada atlántica, rica en recursos naturales y estratégicamente próxima a Canarias. Para España, esto implicaría desafíos en la delimitación marítima, la gestión de recursos pesqueros y minerales, la seguridad de rutas marítimas y el control de flujos migratorios. El texto concluye que España debería adaptar su estrategia de defensa y cooperación, reforzando su presencia en Canarias y revisando su política exterior ante la nueva realidad geopolítica en el Atlántico medio.

PALABRAS CLAVE: SOBERANÍA, SAHARA OCCIDENTAL, MARRUECOS, AUTODETERMINACIÓN, GEOESTRATEGIA, ESPAÑA,

INTRODUCCIÓN

Pocos conflictos en el sistema internacional contemporáneo han mostrado una persistencia tan prolongada como el del Sáhara Occidental. Este territorio, que figura en la lista de las Naciones Unidas como «no autónomo» y pendiente de descolonización¹, lleva casi medio siglo sujeto a disputas entre Marruecos y el Frente Polisario. Tras la marcha verde impulsada por Marruecos en 1975 y la retirada de la administración española, Rabat ejerce un control de facto sobre la gran mayoría del territorio. A pesar de ello, la ONU nunca ha reco-

(1) «Territorios No Autónomos | Las Naciones Unidas Y La Descolonización.» n.d. <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsqt>.

nocido legítimamente su soberanía ni levantado el mandato de descolonización. Asimismo, la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), establecida en 1991, ha intentado sin éxito organizar una consulta de autodeterminación. Resulta evidente que la cuestión saharauí se encuentra sumida en un complejo entramado de diplomacia internacional, resoluciones ineficaces y tensiones latentes.

En este contexto de estancamiento duradero, cabe preguntarse cómo afectaría a España un eventual reconocimiento internacional, en el seno de la ONU, de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental. El presente artículo parte de un escenario hipotético, cada vez más plausible, en el que la ONU valida formalmente un acuerdo entre Marruecos y el Frente Polisario que permita satisfacer el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí. Este posible desenlace, que podría materializarse en un horizonte temporal más cercano de lo previsto, supondría un cambio de paradigma geopolítico con implicaciones directas para España, particularmente en los ámbitos marítimo, naval y geoestratégico.

¿Qué tipo de consecuencias concretas desencadenaría este nuevo escenario para los intereses de España?

La elección de esta hipótesis como eje del análisis responde a la necesidad de anticipar escenarios y evaluar sus posibles consecuencias antes de que se conviertan en realidades fácticas. Por tanto, este enfoque permitirá explorar de manera estructurada las distintas dimensiones del impacto potencial que este reconocimiento podría tener para España. Estas líneas no solo buscan ofrecer un análisis técnico, sino también contribuir al debate estratégico sobre un escenario que, aunque hipotético, plantea interrogantes de profundo calado para los intereses marítimos y la política de seguridad de España.

Con ese objetivo, el trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, se contextualizará el conflicto y su evolución histórica hasta el año 2025, a fin de comprender las dinámicas que han llevado a la situación actual. A continuación, se presentará el escenario hipotético de reconocimiento, explorando los posibles procesos diplomáticos y

decisiones en la ONU que podrían desembocar en tal desenlace. Seguidamente, se procederá a un análisis detallado de las repercusiones concretas para España desde el punto de vista marítimo y naval, abordando aspectos jurídicos, estratégicos y operativos. Por último, se expondrán las conclusiones generales que sintetizan los principales hallazgos del estudio.

CONTEXTO HISTÓRICO Y SITUACIÓN ACTUAL DEL CONFLICTO: DEL CONFLICTO SAHARAUI A LA ENCRUCIJADA DIPLOMÁTICA ACTUAL (1975 – 2025)

Retirada española, ocupación marroquí y conflicto armado (1975 – 1991)

La crisis del Sáhara Occidental alcanzó un punto crítico en noviembre de 1975, cuando Marruecos lanzó la Marcha Verde, una movilización masiva destinada a presionar la salida española y reclamar el territorio². Apenas ocho días después, España, Marruecos y Mauritania suscribieron el Acuerdo Tripartito de Madrid³, por el cual España transfirió la administración de la colonia a ambos países sin consultar al pueblo saharauí ni respetar el principio de autodeterminación. Sin embargo, dicho acuerdo no fue reconocido por Naciones Unidas como una transferencia legítima de soberanía⁴.

En un contexto de creciente tensión, el Frente Polisario proclamó el 27 de febrero de 1976 la independencia del Sáhara Occidental

(2) García, Alejandro. 2010. *La Historia Del Sáhara Y Su Conflicto*. 2nd ed. Los libros de la Catarata.

(3) Naciones Unidas. Declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental. 14 de noviembre de 1975. En *United Nations Treaty Series*, vol. 988, n° 14450, 258–260. <https://treaties.un.org/doc/publication/unts/volume%20988/volume-988-i-14450-other.pdf>.

(4) El Acuerdo Tripartito de Madrid no implicó una cesión válida de soberanía, ya que contradecía lo establecido por la Corte Internacional de Justicia, que en su Opinión Consultiva de 1975 determinó que no existían vínculos jurídicos de soberanía entre el Sáhara Occidental y Marruecos o Mauritania. CIJ, Opinión Consultiva sobre el Sáhara Occidental, 16 de octubre de 1975, párr. 162.

bajo la denominación de República Árabe Saharaui Democrática (RASD)⁵. La retirada definitiva de las tropas españolas se produjo al día siguiente, dejando un vacío de poder que precipitó el estallido del conflicto armado entre Marruecos y el Frente Polisario.

Mauritania, que también había reclamado parte del territorio, abandonó sus aspiraciones en 1979, facilitando que Marruecos asumiera el control efectivo de la mayor parte del Sáhara Occidental. Durante este periodo, los enfrentamientos entre las fuerzas marroquíes y el Frente Polisario se mantuvieron, principalmente en las inhóspitas zonas desérticas⁶.

La comunidad internacional, con Naciones Unidas a la cabeza, intentó mediar en esta compleja situación a través de la creación en 1991 de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Esta misión logró establecer un alto el fuego entre las partes y recibió el mandato fundamental de organizar una consulta de autodeterminación para el pueblo saharauí⁷, objetivo que continúa pendiente a día de hoy.

Estancamiento político y fracaso del referéndum (1991 – 2007)

A partir del alto el fuego, la situación entró en una fase de estancamiento político. Las partes no lograron consensuar las condiciones del referéndum, particularmente por las discrepancias sobre el censo electoral y la definición del cuerpo de votantes legítimos⁸.

(5) García, La historia del Sáhara y su conflicto

(6) ibidem

(7) Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 690 (1991), S/RES/690, 29 de abril de 1991, [https://undocs.org/S/RES/690\(1991\)](https://undocs.org/S/RES/690(1991)).

(8) Uno de los principales obstáculos para la celebración del referéndum fue la falta de acuerdo sobre el cuerpo electoral. Mientras el Frente Polisario defendía que solo los saharauis censados por España en 1974 debían votar, Marruecos insistía en incluir a decenas de miles de colonos e individuos de tribus afines. Esto bloqueó la implementación del Plan de Arreglo de Naciones Unidas durante más de una década. Véase: Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, S/2005/49, 27 de enero de 2005, <https://digitallibrary.un.org/record/539941>.

Durante estos años, la MINURSO mantuvo su presencia en la región, pero sin avances significativos hacia una solución definitiva. La parálisis del proceso aumentó la frustración del pueblo saharauí y dificultó la labor de mediación internacional.

Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía (2007-2020)

Ante la falta de avances, Marruecos presentó en 2007 una «Iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía de la región del Sáhara»⁹, propuesta formal de autonomía considerada por algunos actores internacionales como una vía posible y realista para desbloquear el conflicto. Este plan contemplaba conceder al Sáhara un cierto grado de autogobierno bajo soberanía marroquí, pero fue rechazado por el Frente Polisario, que se aferró en su defensa del derecho a la autodeterminación a través de un referéndum de independencia.

Durante este periodo, la ONU continuó sus esfuerzos de mediación bajo el formato de «negociaciones sin condiciones previas y de buena fe»¹⁰, aunque sin lograr un acuerdo definitivo.

Reconfiguración diplomática (2020 – 2025)

A partir de 2020, el conflicto entró en una nueva dinámica diplomática y estratégica. La reanudación de enfrentamientos esporádicos entre el Frente Polisario y las fuerzas marroquíes en la zona del Guer-

(9) United Nations, Morocco, and El Mostafa Sahel. 2007. «Letter Dated 11 April 2007 From the Permanent Representative of Morocco to the United Nations Addressed to the President of the Security Council.» Security Council. <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/MINURSO%20S2007%20206.pdf>.

(10) El Consejo de Seguridad, en su Resolución 1754 (30 de abril de 2007), «Exhorta a las partes a que entablen negociaciones de buena fe sin condiciones previas» con vistas a alcanzar una solución política justa y mutuamente aceptable que permita la autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental. Véase: Naciones Unidas, Resolución 1754 (2007), S/RES/1754, 30 de abril de 2007, [https://undocs.org/S/RES/1754\(2007\)](https://undocs.org/S/RES/1754(2007)).

guerat marcó el fin del alto el fuego de 1991¹¹. Este retorno a la confrontación armada coincidió con un contexto internacional en transformación, marcado por cambios en el posicionamiento de varios actores clave.

El reconocimiento por parte de Estados Unidos de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, anunciado en diciembre de 2020 durante la administración de Donald Trump¹², constituyó un punto de inflexión. Aunque dicho reconocimiento no fue ratificado por la administración Biden, sentó un precedente que alentó una mayor proyección diplomática de Marruecos. En los años siguientes, se observó un progresivo acercamiento por parte de otras potencias occidentales. Francia mostró un respaldo más explícito a la propuesta marroquí de autonomía como base realista para una solución¹³. El Reino Unido, de forma similar, apoyó el plan de Rabat¹⁴. Y España, en marzo de 2022, modificó su postura tradicional al calificar la propuesta marroquí como «la base más seria, creíble y realista» para resolver el conflicto¹⁵.

Este cambio en el posicionamiento de ciertos actores internacionales de peso provocó reacciones diversas en el seno de la comunidad internacional, reabriendo el debate sobre el futuro del Sáhara Occidental. Como consecuencia, aumentó la presión sobre Naciones Unidas y otros organismos multilaterales.

(11) Coordinadora estatal de Asociaciones Solidarias como el Sahara. Comunicado sobre la ruptura del alto el fuego en el Sahara Occidental. <https://ceseas-sahara/comunicadoia-juws-181120/>, noviembre 20,2020.

(12) Casa Blanca. Proclamation Recognizing the Sovereignty of the Kingdom of Morocco over the Western Sahara. 10 de diciembre de 2020. <https://trumpwhitehouse.archives.gov/presidential-actions/proclamation-recognizing-sovereignty-kingdom-morocco-western-sahara/>.

(13) BBC News. «France Recognises Morocco's Sovereignty over Western Sahara.» BBC News, 30 de julio de 2024. <https://www.bbc.com/news/articles/c1vd192z1zqo>.

(14) BBC News. «UK Supports Morocco's Plan for Western Sahara Autonomy.» BBC News, 1 de junio de 2025. <https://www.bbc.com/news/articles/c5yxkzqd11zo>.

(15) El País. «Sánchez considera la autonomía del Sáhara como “la base más seria, realista y creíble” para resolver el conflicto.» El País, 18 de marzo de 2022. <https://elpais.com/espana/2022-03-18/sanchez-considera-la-autonomia-del-sahara-como-la-base-mas-seria-realista-y-creible-para-resolver-el-conflicto.html>.

Actualmente, la situación sigue sin una resolución definitiva. A falta de avances sustantivos, la cuestión saharauí continúa representando una asignatura pendiente tanto en el ámbito del derecho internacional como en el tablero diplomático global.

ESCENARIO HIPOTÉTICO: RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA ONU DE LA SOBERANÍA MARROQUÍ SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL EN 2034

Como se ha comentado previamente, el Sáhara Occidental figura desde 1963 en la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas¹⁶, lo que lo convierte, a efectos del derecho internacional, en un territorio aún pendiente de descolonización. La ONU nunca ha considerado legalmente transferida la administración que ejercía España, que continúa figurando como potencia administradora de iure. En consecuencia, Marruecos no es reconocido como potencia administradora ni como titular legítimo de la soberanía del territorio. Cualquier solución definitiva requiere, por tanto, que se respete el principio de autodeterminación del pueblo saharauí¹⁷.

El panorama actual presenta dos vías principales para alcanzar un reconocimiento legal de la soberanía marroquí. Por un lado, la celebración de un referéndum vinculante bajo supervisión de la ONU, jurídicamente viable pero políticamente improbable debido a la negativa marroquí a incluir la independencia como opción¹⁸. Por el contrario, un acuerdo político negociado entre Marruecos y el Frente Polisario

(16) Territorios No Autónomos | Las Naciones Unidas Y La Descolonización.»n.d. <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/nsgt>.

(17) Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, «Situación relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Opinión consultiva del Consejo de Asuntos Jurídicos,» S/2002/161, 12 de febrero de 2002, <https://docs.un.org/es/S/2002/161>.

(18) Rodríguez Alonso, Martín. La posible independencia del Sáhara Occidental. Tesis de grado, Universidad de Barcelona, 2022. https://dsp.interior.gencat.cat/bitstream/handle/20.500.14007/1867/posible_independencia_2022.pdf?sequence=6&isAllowed=y.

que sea aceptado como forma válida de autodeterminación por la comunidad internacional¹⁹.

El escenario hipotético, expuesto a continuación, parte de la segunda vía, más plausible desde un punto de vista político y diplomático. Se explora así cómo podría materializarse un reconocimiento formal de la soberanía marroquí en el marco institucional de Naciones Unidas. La premisa central es que, si el Frente Polisario, reconocido por la ONU como representante legítimo del pueblo saharauí, acepta un acuerdo que establezca un régimen de autonomía sustantiva con garantías institucionales, y dicho acuerdo es validado por los órganos competentes, se podría considerar satisfecho el principio de autodeterminación. En tal caso, la comunidad internacional podría proceder al reconocimiento de la soberanía marroquí y a la retirada definitiva del Sáhara de la lista de territorios no autónomos.

Imaginemos, por tanto, el escenario, tras casi seis décadas sin progreso, el conflicto está a punto de vivir un giro histórico en el seno de las Naciones Unidas. Lo que quizás fue considerado una disputa congelada, comienza ahora a resolverse en una secuencia de movimientos diplomáticos cuidadosamente orquestados y no exentos de polémica.

Una década de reconfiguración diplomática (2025–2030)

Desde mediados de la década de 2020, Marruecos intensifica su política exterior hacia África, América Latina y Asia, ampliando alianzas y generando nuevos apoyos en foros multilaterales. Paralelamente, la situación del Frente Polisario se debilita progresivamente. La falta de avances concretos, el progresivo desinterés internacional y el desgaste

(19) E-International Relations, «Self-Determination as Resistance: Sahrawi and Palestinian Struggle for the UN», 19 de marzo de 2020, señalando que la propuesta de autonomía marroquí de 2007 fue vista por órganos de la ONU como un ejemplo de «auto-determinación condicional», es decir, vía indirecta al reconocer un grado de autogobierno, aunque excluyendo la independencia

político interno erosionan su capacidad de influencia²⁰. Además, algunas potencias clave, que históricamente habían mostrado cierta simpatía por su causa, como es el caso de una internamente atareada Argelia, comienzan a presionar para una salida negociada que desbloquee definitivamente la situación.

A partir de 2030, la comunidad internacional empieza a mostrar un consenso creciente, comprando el relato marroquí de que es preferible una solución política imperfecta, pero definitiva y estable, a una prolongación indefinida del conflicto.

Propuesta marroquí actualizada: concesiones estratégicas y cierre de MINURSO

Al mismo tiempo, Rabat presenta una nueva iniciativa para la negociación de un Estatuto de Autonomía para el Sáhara Occidental, mucho más detallado que el ideado en 2007. La propuesta incluye puntos como la creación de un Parlamento regional con competencias legislativas limitadas, un poder judicial local, garantías formales de respeto a los derechos humanos bajo supervisión internacional o un calendario para el desarrollo económico específico del territorio.

Uno de los elementos más relevantes es el compromiso explícito de Marruecos de solicitar el cierre definitivo de la MINURSO, argumentando que su misión original (organizar un referéndum de autodeterminación) ya no sería aplicable si se llegase a un acuerdo entre las partes. A cambio, Marruecos propone la creación de una misión de transición tipo «Post-MINURSO», con un mandato limitado a supervisar durante cinco años la implementación del plan, especialmente en materia de derechos humanos y desarrollo institucional.

(20) Naciones Unidas, Cobertura de reunión del Comité Especial de Descolonización, 2008, señalando que el Frente Polisario presentó una solución política en 2007 que, dentro de un referéndum con tres opciones, permitía la autonomía como fórmula posible de autodeterminación, consistente con el mandato de la ONU.

Un cambio de postura inesperado: el giro del Frente Polisario

La mayor sorpresa en el proceso llega cuando, tras meses de intensas presiones diplomáticas, particularmente por parte de países como Estados Unidos, Francia, Reino Unido y varias potencias africanas, el Frente Polisario anuncia su aceptación del nuevo plan. Por supuesto, bajo la condición de que se implementen estrictas garantías de cumplimiento y se preserve la identidad cultural y política saharauí dentro del marco de autonomía ofrecido.

Este punto representa un giro fundamental en la narrativa jurídica del conflicto. El respaldo del Frente Polisario al plan marroquí es interpretado por Naciones Unidas como una manifestación válida del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, al ser este movimiento reconocido históricamente por la ONU como su representante legítimo. En consecuencia, la aceptación voluntaria de un régimen de autonomía con garantías institucionales y tutela internacional equivale, en términos jurídicos, a una forma indirecta de autodeterminación consentida²¹.

Semejante cambio de postura responde no solo a la presión externa, sino también a un cálculo interno. La dirección del Frente valora que una aceptación negociada puede ofrecer más beneficios tangibles a su población que una negativa que la aisle aún más en el plano internacional.

Procedimiento de la ONU en procesos de Descolonización

La ONU regula las situaciones de descolonización y autodeterminación mediante un mecanismo complejo, pero bien definido, en el que intervienen distintos órganos. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General tienen un papel clave, junto con el Comité Especial de Descolonización (conocido como Comité de los 24) y el secretario general. Toda modificación sustantiva del estatus de un

(21) Morocco World News. «Is This the End of the Polisario?» 15 de abril de 2025. <https://www.moroccoworldnews.com/2025/04/190358/is-this-the-end-of-the-polisario/>.

territorio no autónomo requiere una evaluación jurídica y política que garantice el cumplimiento del principio de autodeterminación de forma válida y conforme al derecho internacional²².

La vía institucional para el reconocimiento de una solución negociada se articula, consecuentemente, en dos frentes paralelos:

Por un lado, el Consejo de Seguridad debe aprobar una resolución que acoge positivamente el acuerdo político entre Marruecos y el Frente Polisario, recomendando la retirada del Sáhara Occidental de la lista de territorios no autónomos. Esta resolución se basa en la interpretación de que dicho acuerdo satisface las condiciones para el ejercicio del derecho de autodeterminación, tal como establecen las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General.

Simultáneamente, se activa el mecanismo tradicional según el cual la Asamblea General toma la decisión definitiva. Para ello, se consulta previamente al Comité Especial de Descolonización y al Secretario General, debiendo este último emitir un informe favorable, señalando que el nuevo estatus del Sáhara cumple los criterios de autogobierno recogidos en el marco normativo de la ONU.

La batalla por las abstenciones de Rusia y China

Con el plan marroquí sobre la mesa y el inesperado respaldo del Frente Polisario, parecería que todo está encaminado. Sin embargo, el principal obstáculo reside en lograr una resolución favorable en el Consejo de Seguridad, donde Rusia y China ostentan poder de veto. Aquí entra en juego la diplomacia más sofisticada.

Estados Unidos, en estrecha coordinación con Francia y Reino Unido, asume el liderazgo de las gestiones a nivel internacional para evitar que Moscú y Pekín bloqueen el proceso. Durante los meses previos a la votación, se desarrollan intensas negociaciones, tanto dentro como fuera de la sede de Naciones Unidas. Las potencias occidentales despliegan todos sus recursos diplomáticos, llegando a

(22) United Nations. «UN Documentation: Decolonization—Introduction.» Dag Hammarskjöld Library. Accessed July 6, 2025. <https://research.un.org/en/docs/decolonization>.

ofrecer concesiones en otras áreas sensibles para las dos potencias euroasiáticas. El objetivo: garantizar al menos su abstención.

La presidencia marroquí del Consejo de Seguridad: una oportunidad histórica

La coyuntura de 2024 resulta excepcionalmente favorable para Marruecos, ya que el país ocupa uno de los asientos no permanentes del Consejo de Seguridad. Esta circunstancia le proporciona una plataforma privilegiada para impulsar el proceso, máxime cuando, coincidiendo con el mes de noviembre de ese año, Marruecos asume la presidencia del Consejo, siguiendo el tradicional criterio de rotación mensual²³. La capacidad de Rabat para influir en la agenda y en las dinámicas internas del Consejo durante su presidencia resulta indiscutible.

La composición del Consejo en ese momento también refleja un equilibrio geopolítico singularmente propicio para los intereses marroquíes. Además de los cinco miembros permanentes, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China, los diez miembros no permanentes incluyen, además de Marruecos, a Nigeria e India, ambos favorables a una solución negociada; Brasil y México, que han mostrado una actitud pragmática y de apoyo al proceso tras el acuerdo entre Marruecos y el Frente Polisario; Indonesia, Grecia y Australia, alineados con la posición de consenso internacional impulsada por las potencias occidentales. Solo Sudáfrica y Albania manifiestan una postura crítica, manteniéndoles fieles a posiciones históricas alineadas con el Frente Polisario.

La votación y su proyección global

El resultado de la votación refleja este cuidadoso equilibrio diplomático: once votos a favor, incluidos los de Estados Unidos, Francia,

(23) Naciones Unidas. «Presidencia del Consejo de Seguridad de 2025.» Consejo de Seguridad, acceso 6 de julio de 2025. <https://main.un.org/securitycouncil/es#:~:text=PRESIDENCIA%20DEL%20CONSEJO%20DE%20SEGURIDAD%20DE%202025,nombres%20de%20los%20Estados%20Miembros>.

Reino Unido y ocho de los miembros no permanentes; dos abstenciones, las de Rusia y China, aseguradas tras las complejas negociaciones multilaterales; y dos votos en contra, emitidos por Sudáfrica y Albania. Con esta mayoría, la resolución queda aprobada en el Consejo de Seguridad²⁴, allanando el camino para su posterior tramitación en la Asamblea General.

La Asamblea General, por su parte, somete a votación la resolución sustantiva. Aunque en términos legales bastaría una mayoría simple, Marruecos y sus aliados buscan una votación con amplio respaldo político, superando los dos tercios de los votos emitidos para dar mayor legitimidad internacional al proceso.

Finalmente, la resolución es aprobada con un amplio margen, otorgando al proceso una legitimidad política sin precedentes.

Traspaso formal de la administración del territorio: Cierre del capítulo colonial

En el marco del nuevo acuerdo y tras el reconocimiento formal de la soberanía marroquí, España, considerada todavía por la ONU como la potencia administradora de iure del territorio, declara formalmente el traspaso de la administración al Reino de Marruecos.

Este gesto, aunque simbólico, pone fin oficialmente a la situación jurídica ambigua que se mantenía desde 1975, y permite cerrar, a ojos del derecho internacional, uno de los últimos capítulos coloniales del siglo XX. Sin embargo, sus efectos reales, políticos, jurídicos y estratégicos apenas empiezan a vislumbrarse. Se trata de una decisión histórica con consecuencias aún por definir, especialmente para España, cuyo posicionamiento en el Atlántico medio y su proyección marítima se verán afectados de manera directa por este nuevo escenario.

(24) Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, Capítulo V: El Consejo de Seguridad. Acceso 6 de julio de 2025. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-5>.

REPERCUSIONES GEOESTRATÉGICAS PARA ESPAÑA

Valor estratégico del Sáhara Occidental en el entorno marítimo atlántico

El Sáhara Occidental posee una de las fachadas atlánticas más extensas y estratégicas del norte de África, con más de 1.000 kilómetros de costa. Esta posición geográfica le confiere un papel clave como punto de enlace entre el continente africano y el Atlántico medio, situándolo en una región de alta relevancia geopolítica. Integrada en el conjunto del litoral marroquí, que suma más de 3.500 kilómetros si se incluye el tramo sahariano, esta costa podría ser instrumentalizada por Marruecos para consolidar su proyección como plataforma portuaria y logística entre Europa, África y América Latina²⁵.

La región alberga recursos naturales de gran valor económico y estratégico. Entre ellos, destaca la mina de fosfatos de Bou Craa, cuya explotación y transporte al puerto de El Aaiún convierten a esta ciudad en el principal nodo logístico del territorio²⁶. Según estimaciones del Servicio Geológico de los Estados Unidos, esta mina concentra unos 1.700 millones de toneladas de fosfatos²⁷. A ello se suman las aguas atlánticas adyacentes, ricas en especies pesqueras pelágicas y demersales, que representan más del 70 % de las capturas de la flota marroquí de altura²⁸. Este peso específico ha sido objeto de atención constante en las negociaciones de acuerdos pesqueros entre la Unión Europea y Marruecos, los cuales han sido cuestionados judicialmente por incluir aguas del Sáhara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí²⁹.

(25) Mariano J. Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales marítimas de la (presunta) cesión en el Sáhara,» *Revista Española de Derecho Internacional* 74, no. 2 (2022)

(26) Carlos Ruiz Miguel, «El expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental,» en *El Sáhara Occidental y España: Historia, Política y Derecho*, ed. E. Remiro Brotons (Madrid: Catarata, 2003).

(27) U.S. Geological Survey, *Mineral Commodity Summaries 2023: Phosphate Rock*, <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2023/mcs2023-phosphate.pdf>.

(28) Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales,»

(29) Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sentencia del TJUE (Gran Sala) de 21 de diciembre de 2016, Asunto C-104/16 P, Consejo de la UE vs. Frente Polisario.

Más allá de los recursos tradicionales, la atención internacional se ha volcado en el potencial estratégico de los fondos marinos de esta región. En particular, el Monte Tropic, una montaña submarina situada al suroeste de Canarias, que concentra importantes reservas de minerales críticos como telurio, cobalto, vanadio o tierras raras, esenciales para la transición energética y la industria tecnológica avanzada³⁰. Según estudios presentados por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), estas costras ferromangánicas constituyen una de las mayores acumulaciones conocidas de telurio en el planeta³¹.

La cercanía del Sáhara Occidental al archipiélago canario, a tan solo 100 kilómetros en algunos puntos, convierte la región en un espacio especialmente sensible para España. Cualquier modificación en el estatus jurídico del territorio tendría implicaciones inmediatas sobre la delimitación de espacios marítimos, la seguridad de las rutas navales y la gestión de recursos naturales. Además, la costa sahariana bordea líneas de comunicación marítima clave (SLOCs) que conectan Europa con África Occidental y América, consolidándose como un nodo de tránsito de interés estratégico. La construcción del nuevo puerto Atlántico de Dajla refuerza esta proyección al sur y plantea un desafío logístico y geopolítico de primer orden para España y sus aliados en la región.

Cambios jurídicos, derecho del mar y delimitación marítima

El reconocimiento formal de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental representaría un punto de inflexión para el régimen jurídico en el Atlántico suroccidental. Esta modificación tendría implicaciones directas en la delimitación de espacios marítimos, permitiendo a Marruecos consolidar su reclamación de una Zona Económica Exclusiva (ZEE) saharai y ampliar su plataforma conti-

(30) Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales,»

(31) Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Informe sobre las potencialidades minerales del monte submarino Tropic, 2021

mental hacia el oeste, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)³².

En la actualidad, España sostiene que las aguas adyacentes al Sáhara Occidental no pueden ser objeto de una reclamación legítima por parte de Marruecos, ya que la descolonización del territorio no ha concluido. En este contexto, cualquier acción unilateral para delimitar o explotar espacios marítimos vinculados al Sáhara carecería de base legal internacional, salvo que se lleve a cabo en concertación con el pueblo saharauí.

No obstante, un cambio en el reconocimiento internacional, como el expuesto anteriormente, podría alterar este equilibrio jurídico. Marruecos ha adoptado legislación interna que extiende su ZEE y su plataforma continental incluyendo las costas del Sáhara Occidental³³. Asimismo, Rabat presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) una comunicación preliminar en julio de 2015, con el objetivo de ampliar su plataforma más allá de las 200 millas náuticas, solapando potencialmente con áreas próximas a Canarias³⁴.

Entre las zonas más sensibles, como ya se ha mencionado, se encuentra el Monte Tropic. Marruecos podría intentar justificar su inclusión en su plataforma continental a partir de argumentos geológicos sobre la continuidad del margen continental africano, aunque España ya ha advertido de una posible superposición con sus propios intereses en la región³⁵.

Este escenario complicaría la delimitación marítima con España, particularmente con el archipiélago canario. Aunque tradicional-

(32) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay, 10 de diciembre de 1982, art. 76.

(33) Reino de Marruecos, Loi n.º 1-81 instituant une zone économique exclusive de 200 milles marins, modifiée par le Dahir n.º 1-20-03 du 6 mars 2020 (Bulletin officiel n.º 6.870, 2 avril 2020).

(34) Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), Marruecos - Información Preliminar (julio 2015)

(35) Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Informe sobre el Monte Tropic y sus potencialidades minerales, 2021.

mente ambos Estados han aplicado de facto una línea equidistante para delimitar sus aguas, Marruecos propugna actualmente un enfoque basado en la equidad, invocando factores como la mayor longitud de costa o la densidad poblacional del litoral africano. Algunos estudios estiman que este criterio otorgaría a Marruecos una proporción de hasta 5,3:1 respecto a Canarias en la delimitación de zonas marítimas³⁶.

La superposición entre las ZEE canaria y sahariana afectaría también a la instalación de infraestructuras clave, como cables submarinos, oleoductos o proyectos de energías renovables. Además, generaría un espacio jurídico conflictivo que afectaría a la explotación de recursos, la investigación científica marina o la instalación de estructuras artificiales en el lecho marino³⁷.

En ausencia de consenso, las zonas de solapamiento podrían permanecer en un limbo jurídico, quedando sujetas a futuras negociaciones bilaterales o incluso a mecanismos de solución de controversias como la Corte Internacional de Justicia o el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, si así lo aceptaran ambas partes.

Presión geoestratégica sobre el Archipiélago Canario

Como se viene advirtiendo, la redefinición del marco jurídico y marítimo sahariano tiene consecuencias directas y muy significativas para el Archipiélago Canario, dada su proximidad y su papel como puesto avanzado de España y la UE en el Atlántico medio. El escenario de solapamiento de ZEE no solo limitaría el espacio marítimo disponible para la flota pesquera canaria, sino que también afectaría la instalación y mantenimiento de infraestructuras críticas, como cables submarinos internacionales que son esenciales para las comunicaciones globales. Además, podría cuestionarse la extensión de la plataforma continental española en torno a las islas.

(36) Fernando Ríos Rull y José A. Calderón González, *La delimitación de los espacios marítimos en Canarias* (Universidad de La Laguna, 2016)

(37) Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales,»

Desde el punto de vista aéreo, Marruecos podría reforzar sus capacidades militares en el sur, especialmente desde bases en El Aaiún o Dajla, lo que permitiría a su Fuerza Aérea proyectar poder más cerca del espacio aéreo canario. Un refuerzo militar marroquí en la zona podría generar fricciones operativas o disputas diplomáticas.

Por otro lado, la experiencia reciente ha demostrado que Marruecos puede utilizar el fenómeno migratorio como herramienta de presión. El litoral sahariano ha sido uno de los principales puntos de salida hacia Canarias, y su control total permitiría a Rabat gestionar los flujos migratorios con fines estratégicos, como se observó en 2020 y 2021³⁸.

En suma, la «presión sahariana» sobre Canarias es real y creciente. Cualquier reconocimiento de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental obligaría a España a priorizar la defensa de los intereses canarios en su planificación estratégica, abarcando desde la seguridad marítima hasta la protección de recursos naturales, el control del espacio aéreo canario, y los flujos migratorios.

Pesca y control del espacio marítimo

El marco jurídico de la actividad pesquera en la región también se vería transformado radicalmente. Marruecos consolidaría su capacidad para regular el acceso a los caladeros adyacentes al territorio, asumiendo plena competencia para otorgar licencias y cuotas de pesca en base a su legislación nacional. Esto alteraría el fundamento sobre el que se han venido negociando los acuerdos pesqueros entre la Unión Europea y Marruecos, los cuales han incluido aguas del Sáhara Occidental pese a la ausencia de consentimiento del pueblo saharauí³⁹.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha abordado expresamente esta cuestión en varias sentencias clave. En 2016, el

(38) Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Informe Anual 2022. Madrid: CEAR, 2022. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Anual-2022.pdf>.

(39) *Ibidem* 37

Tribunal estableció que el acuerdo de liberalización agrícola y pesquera entre la UE y Marruecos no era aplicable al Sáhara Occidental sin el consentimiento explícito de su pueblo⁴⁰. Esta doctrina fue confirmada en sentencias posteriores, como la de septiembre de 2021⁴¹, que anuló la aplicación del acuerdo pesquero por carecer de legitimación por parte del Frente Polisario. Pese a ello, en la práctica Marruecos ha seguido gestionando y concediendo licencias en las aguas saharianas. Por tanto, un hipotético reconocimiento de soberanía respaldaría peligrosamente al Reino de Marruecos.

El control efectivo del recurso pesquero otorga a Marruecos una ventaja estratégica y económica considerable. Las aguas frente al Sáhara Occidental constituyen algunos de los caladeros más ricos del Atlántico oriental, con una elevada productividad debida a los afloramientos costeros y corrientes oceánicas. Esta concentración ha convertido el acceso a estos recursos en una cuestión de primer orden para las flotas europeas, especialmente la española, que mantiene un elevado grado de dependencia de los caladeros del África noroccidental.

Además del impacto en la pesca, el control sobre el espacio marítimo implicaría una mayor capacidad para autorizar otras formas de explotación económica, como la prospección y extracción de hidrocarburos o minerales marinos. Marruecos ya ha mostrado interés en expandir su actividad extractiva en el lecho marino. Esta dinámica plantea desafíos relevantes para España ante la pérdida de influencia en la regulación del espacio pesquero.

Impacto en rutas marítimas estratégicas (SLOCs)

El Sáhara Occidental ocupa una posición clave en el entramado de rutas marítimas estratégicas (Sea Lines of Communication, SLOCs) que enlazan Europa con África Occidental, América del Sur y otras

(40) Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sentencia de 21 de diciembre de 2016, C-104/16 P, Consejo de la Unión Europea c. Frente Polisario, EU:C:2016:973.

(41) TJUE, Sentencia de 29 de septiembre de 2021, asuntos acumulados T-279/19 y T-344/19, Frente Polisario c. Consejo de la Unión Europea.

regiones atlánticas. Su fachada costera se encuentra alineada con corredores marítimos internacionales que canalizan flujos comerciales vitales para la economía europea. La eventual integración jurídica de esta franja litoral en el ordenamiento territorial de Marruecos alteraría de forma significativa el equilibrio logístico y geopolítico en el Atlántico oriental⁴².

El desarrollo de infraestructuras portuarias en las provincias saharianas, especialmente el proyecto del puerto Atlántico de Dajla, responde a una estrategia de proyección regional que busca posicionar a Marruecos como nodo logístico entre Europa, África y América. Este nuevo puerto se concibe como una instalación de gran calado, con capacidad para recibir buques de transporte de contenedores y carga a granel, reforzando así la conectividad marítima del país con América Latina y el África subsahariana⁴³.

Este proceso de expansión portuaria y control de las rutas marítimas presenta implicaciones directas para España. Por un lado, podría generar una reconfiguración del mapa logístico regional, desviando tráfico que actualmente atraviesan el Estrecho de Gibraltar o escalan en puertos españoles como Las Palmas o Tenerife. Por otro, Marruecos aumentaría su capacidad de vigilancia y control sobre estas rutas, consolidando una posición de poder sobre corredores marítimos estratégicos del Atlántico medio.

En términos de seguridad marítima, una presencia naval marroquí reforzada en la costa sahariana permitiría a Rabat proyectar su influencia hacia el sur, extendiendo sus capacidades de patrullaje y control marítimo. Esta situación obligaría a España a reevaluar sus estrategias de vigilancia y defensa en el Atlántico oriental, particularmente en las aguas próximas al archipiélago canario, donde convergen rutas comerciales y áreas sensibles desde el punto de vista ecológico y geopolítico⁴⁴.

(42) Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales,»

(43) Gobierno de Marruecos, *Projet du Port Atlantique de Dakhla*, Ministère de l'Équipement, du Transport, de la Logistique et de l'Eau, 2021

(44) Mariano J. Aznar Gómez, «La plataforma continental y la seguridad en la fachada atlántica: desafíos para España,» *Foro REDI* 74, no. 2 (2022)

Asimismo, la transformación del marco marítimo en esta zona podría alterar la planificación y cooperación en materia de seguridad portuaria, gestión de riesgos, operaciones SAR (búsqueda y rescate) y lucha contra amenazas no convencionales, como el narcotráfico o el terrorismo marítimo. El refuerzo de la infraestructura marroquí, vinculado a una eventual consolidación jurídica de su soberanía sobre el Sáhara Occidental, representaría un nuevo eje de poder marítimo en la fachada atlántica africana⁴⁵.

Seguridad marítima, migraciones y vigilancia del litoral atlántico

El Sáhara Occidental constituye un punto neurálgico en la gestión de la seguridad marítima y de los flujos migratorios en el Atlántico oriental. Su litoral ha adquirido creciente importancia estratégica al convertirse en una de las principales plataformas de salida de rutas migratorias irregulares hacia Europa, especialmente a través de la llamada «ruta atlántica», que conecta África Occidental con las Islas Canarias⁴⁶.

En los últimos años, esta ruta ha experimentado un aumento considerable de actividad. Solo en 2024, se registraron alrededor de 20.000 llegadas por vía marítima a Canarias, provenientes mayoritariamente de costas en Senegal, Mauritania y el Sáhara Occidental⁴⁷, una cifra que evidencia el peso estratégico de la región y la presión migratoria sostenida.

El reconocimiento internacional de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental implicaría una formalización de la autoridad de Marruecos sobre este tramo litoral. Esto reforzaría su papel como actor clave en la vigilancia costera, el control de fronteras y la gestión de los movimientos migratorios hacia Europa. Al mismo tiempo,

(45) Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), Geoestrategia del Atlántico africano: implicaciones para la seguridad marítima europea, Documento de análisis 12/2021.

(46) Aznar Gómez, «Consecuencias territoriales.»

(47) Ministerio del Interior de España, Balance de Inmigración Irregular 2024. Datos acumulados hasta junio, Secretaría de Estado de Seguridad, 2024.

impondría a España la necesidad de redefinir sus estrategias de cooperación, despliegue marítimo y coordinación con Marruecos en materia de salvamento, rescate y lucha contra el tráfico ilegal de personas⁴⁸.

Asimismo, esta nueva situación podría conllevar una actualización de los marcos bilaterales de colaboración en seguridad marítima, como los acuerdos de coordinación entre la Guardia Civil y la Gendarmería marroquí, que operan actualmente sobre la base de convenios adaptados a un territorio en disputa⁴⁹.

Desde una perspectiva más amplia, el litoral sahariano también constituye un eje sensible para la seguridad marítima frente a amenazas como el narcotráfico, el contrabando de armas y la actividad de redes criminales transnacionales. El control efectivo de estos riesgos exige capacidades navales modernas, infraestructura costera avanzada y cooperación internacional sostenida.

Equilibrio naval regional y proyección estratégica

En cuanto al equilibrio naval en el Atlántico oriental, también se vería alterado. Marruecos, que ha invertido en la modernización de su Marina desde mediados de la década de 2010, encontraría en la costa sahariana una base ideal para extender su proyección naval hacia el sur⁵⁰.

El litoral sahariano ofrecería a Rabat la posibilidad de establecer nuevas bases logísticas, zonas de patrullaje ampliadas y control reforzado sobre corredores estratégicos. Esta expansión marítima requeriría por parte de España un reajuste en su despliegue naval, especialmente en las Islas Canarias.

(48) CESEDEN, Geoestrategia del Atlántico africano: implicaciones para la seguridad marítima europea, Documento de análisis 12/2021.

(49) Observatorio Permanente de la Inmigración, Cooperación hispano-marroquí en materia migratoria, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022

(50) CESEDEN, Geoestrategia del Atlántico africano: implicaciones para la seguridad marítima europea, Documento de análisis 12/2021.

CONCLUSIONES FINALES

El reconocimiento por parte de la ONU de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, aunque hipotético, representa un punto de inflexión histórico en el tablero geoestratégico del Atlántico oriental, con implicaciones directas y profundas para los intereses de España. La consolidación de Marruecos como potencia costera con control pleno sobre el litoral sahariano alteraría de manera sustancial el equilibrio regional, afectando no solo a la seguridad marítima y el acceso a recursos naturales, sino también a la estabilidad del Archipiélago Canario, el régimen jurídico de los espacios marítimos adyacentes y la proyección de España como actor atlántico.

El análisis desarrollado pone de manifiesto cómo este nuevo escenario podría reforzar la capacidad de Marruecos para ejercer presión geopolítica en múltiples frentes: la delimitación de la Zona Económica Exclusiva, la explotación de recursos estratégicos como los minerales del Monte Tropic o los caladeros atlánticos, el control de rutas marítimas clave, y la gestión de flujos migratorios irregulares. Todo ello supondría una reconfiguración sustancial del entorno de seguridad y de la política exterior española en su frontera sur-atlántica.

En este contexto, España se ve confrontada a la necesidad de adaptar su doctrina estratégica, fortalecer su presencia naval en Canarias, y revisar en profundidad sus marcos de cooperación bilateral con Marruecos, así como su posicionamiento dentro de la Unión Europea. La eventual pérdida de influencia en zonas hasta ahora protegidas por el statu quo jurídico, sumada al nuevo peso geopolítico que adquiriría Marruecos en la fachada atlántica africana, obligan a España a anticipar escenarios y a articular respuestas coherentes desde una perspectiva multidimensional.

En consecuencia, este trabajo deja expresamente abierto a futuros estudios el desarrollo de recomendaciones de actuación, así como de prevención, específicas para España en caso de que el escenario planteado se materialice. Aspectos como la reforma de la estrategia de defensa en el Atlántico, la revalorización del papel de Canarias como

puesto avanzado, o la redefinición de la política energética y marítima nacional, merecen una reflexión más detallada que combine visión diplomática, jurídica y militar.

En definitiva, si el Sáhara Occidental deja de ser un territorio en disputa para convertirse en una extensión consolidada del litoral marroquí, España deberá repensar con urgencia su papel en la región y su capacidad para salvaguardar sus intereses estratégicos.